República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN No. 18 1003

([illegible] 2010)

Por la cual se definen como Zonas Prioritarias para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE a El Corregimiento de la Loma y el Municipio del Paso del Departamento del Cesar y el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolivar.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 070 de 2001 y en los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto 1123 de 2008, modificado por el artículo 10 del Decreto 4926 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Articulo 5° del Decreto 1123 de 2008, establece que el Ministerio de Minas y Energía realizará las convocatorias necesarias con amplia publicidad anunciando las fechas de presentación de planes, programas o proyectos en cada una de ellas.

Que en cada convocatoria establecerán los requisitos, plazos y condiciones para la priorización y ejecución de los proyectos.

Que el parágrafo 2 del mismo articulo, le otorga al Ministerio de Minas y Energia la facultad para incluir en las convocatorias las zonas que sean prioritarias para normalizar, buscando favorecer las poblaciones con mayores índices de pobreza.

Que el Artículo 6° del Decreto 1123 de 2008, modificado por el Decreto 4926 de 2009, señala que para la presentación y desarrollo de planes, programas y proyectos de normalización, el Ministerio de Minas y Energía podrá determinar en cada convocatoria establecida para asignación de recursos del PRONE, los desarrolladores de proyectos y si considera necesaria la apertura de una o varias convocatorias para su adjudicación.

Que el Ministerio de Minas y Energía define en la presente Resolución, las Zonas Prioritarias para la adjudicación de los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE y que los Desarrolladores de los Proyectos favorecidos, serán terceros diferentes a los Operadores de acuerdo con las facultades contenidas en los Decretos 1123 de 2008 y 4926 de 2009.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas,

325

"Por la cual se definen como Zonas Prioritarias para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE a El Corregimiento de la Loma y el Municipio del Paso del Departamento del Cesar y el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolivar."

RESUELVE:

Artículo 1°. Definir como Zonas Prioritarias para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, El Corregimiento de la Loma y el Municipio del Paso del Departamento del Cesar y el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolivar.

Artículo 2°. Definir, previa convocatoria, como Desarrolladores de los Proyectos que se les adjudique recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas a terceros diferentes a los Operadores de Red (OR), quienes serán los encargados de la ejecución de los recursos aprobados y a los cuales se les reconocerá un porcentaje de administración de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del articulo 2 del Decreto 1123 de 2008.

Artículo 3°. El Ministerio de Minas y Energía, dentro de los cinco (5) dias siguientes a la publicación de la presente Resolución, abrirá la respectiva Convocatoria en la cual se establecerán los requisitos, plazos y condiciones, para que los Operadores de Red presenten los Planes, Programas o Proyectos de normalización de El Corregimiento de la Loma y el Municipio del Paso del Departamento del Cesar y el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, que requieran recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas

Artículo 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.,

HERNÁN MARTINEZ TORRES
Ministro de Minas y Energía